

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No dar lugar a la solicitud de excepción de anexo de rubro "Discoteca", solicitada por el señor Barbarrusa Lucas Esteban DNI: 33.619.803 en la parcela de nomenclatura catastral Sección 05 Manzana 076 Lote 013 propiedad del Majime S.A. sito en calle Costa Rica N° 506.

ARTÍCULO 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2024.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **cinco** días del mes de **junio** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 22/24.-

FOLIOS N°: 1111.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza 1655/11 "Nuevo Ordenamiento Territorial VGB" conocida como Código de Zonificación y sus; que el señor Barbarrusa Lucas Esteban solicitó la prefectibilidad de anexo de rubro Discoteca. Que de acuerdo al código de zonificación mencionado este tipo de comercio no es factible por el lugar en el que se encuentra, el Concejo Deliberante de Villa General Belgrano resuelve lo establecido en la presente.